

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, jueves diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Rad. 2013 – 00307-00

Procede el Despacho a resolver lo pretendido por el **Liquidador** designado de la siguiente manera:

En atención a la imposibilidad manifestada por el Liquidador designado para ejercer el cargo en el presente proceso el despacho tendrá en cuenta dicho evento y en su lugar, se designará al Doctor JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO, quien hace parte de la lista de Liquidadores elaborada por la Superintendencia de Sociedades.

Por lo expuesto, se

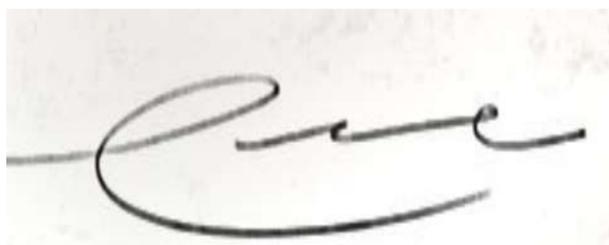
RESUELVE:

1º.- Téngase en cuenta la manifestación hecha por el Dr. Luis Alberto Navarro Saavedra en escrito que antecede.

2º.- Aceptar el cambio de liquidador solicitado y en su lugar se designa al **Dr. JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO**, quien reside en la CARRERA 4 NO 48-44 BARRIO PIEDRAPINTADA ALTA IBAGUE - IBAGUE – TOLIMA, y puede ser notificado en la CARRERA TERCERA NO 9-55 OFICINA 303. TELEFONO 2 610 864 - IBAGUE – TOLIMA, y su correo electrónico es ALIRIOADINCO@HOTMAIL.COM ALIRIOADINCO@MIXMAIL.COM. Comunicar al promotor designado el presente nombramiento y ordenar su inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Ibagué, correspondiente al domicilio de la deudora

3º.- Bríndese la información solicitada por la Fiscalía en escrito que antecede

COPIESE Y NOTIFIQUESE,



DORIAM GIL BARBOSA
Juez